

Auto Sustanciación: 911
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00298
Demandante: JESÚS ARTURO GONZÁLEZ CUENCA
Demandada: ANDREA FERNANDA LENIS GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, noviembre 21 de 2022. Se deja constancia que el día diecisiete (17) de noviembre de los cursantes, se venció el término con el que contaba la señora **ANDREA FERNANDA LENIS GÓMEZ** en su calidad de demandada, para contestar la demanda, lo cual, realizo en el término concedido. Pasa al Despacho para proveer.

- Fecha notificación **personal**.....28/09/2022.
- Terminó para contestar la demanda.....10 días.
- Solicitud amparo de pobreza.....28/09/2022.
- Concede amparo de pobreza.....04/10/2022.
- Notificación apoderado.....01/11/2022.
- Traslado.....del **02/11/2022** al **17/11/2022**.
- Vencimiento para contestar la demanda.....17/11/2022.
- **Contesta la demanda**.....**17/11/2022**.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretaria que antecede y, de conformidad con los términos que anteceden, **téngase por contestada** la demanda por parte de la señora **ANDREA FERNANDA LENIS GÓMEZ** en su calidad de parte demandada, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del C.G.P.

Finalmente, no se accedera a las pruebas documentales solicitadas, toda vez que, la parte interesada, no aportó el agotamiento de las respectivas solicitudes ante las entidades que desea oficiar de conformidad con el artículo 85 numeral 1º inciso 2º del C.G.P., toda vez que, el apoderado no demostró que ejerció su derecho fundamental de petición, antes de requerir al juzgado para que le recopile la información necesitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación: 911
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00298
Demandante: JESÚS ARTURO GONZÁLEZ CUENCA
Demandada: ANDREA FERNANDA LENIS GÓMEZ



Secretaría. La Dorada, Caldas, _____ . El día _____ () de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2617f3b0a40948b22aa1476ca890b965e875f03225d6cc81a04d0562bd6b92**
Documento generado en 29/11/2022 06:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>